

Tutoría Familiar y Entre Iguales

La definición del servicio y los límites que se indican a continuación no incluyen todos los detalles y requisitos. Para conocer las normas de servicio, las limitaciones, los tipos y las cualificaciones de los proveedores y la información sobre reembolsos, consulte la Exención DD de HCBS de Medicaid correspondiente.

Disponibilidad de Exenciones

Exención de Apoyo Familiar (FSW)

Códigos de Servicio NFOCUS

Tutoría Familiar y Entre Iguales 8490

Definición del Servicio

El servicio de Tutoría Familiar y Entre Iguales proporciona un mentor o mentores que han compartido experiencias con el participante, la familia, o ambos, que le proporcionarán apoyo y orientación compartiendo experiencias, estrategias y recursos. El mentor explica los servicios y recursos comunitarios, programas y estrategias más allá de los ofrecidos a través de la exención.

Condiciones de Suministro

- A. El participante elige cada servicio en función de sus necesidades.
 1. Los servicios deben aumentar la independencia y la integración en la comunidad; y
 2. Los servicios de exención elegidos y quién los presta se documentan en el Plan de Apoyo Individual (ISP) del participante.
- B. El objetivo de la Tutoría Familiar y Entre Iguales es ayudar al participante, a la familia o a ambos a mejorar sus conocimientos y habilidades para comprender los recursos disponibles en su comunidad local o circundante y cómo acceder a estos recursos.
- C. Saber cómo navegar por los recursos disponibles ayudará al participante y a su familia a alcanzar los objetivos y resultados que se han marcado.
- D. La Tutoría Familiar y Entre Iguales tiene las siguientes limitaciones:
 1. La Tutoría Familiar y Entre Iguales no puede incluir ningún servicio o parte de un servicio disponible a través de la educación pública, incluyendo:
 - a. Programas en el distrito escolar local del participante, incluida la supervisión extraescolar y los servicios diurnos cuando la escuela no está en sesión, como las vacaciones de verano, las vacaciones escolares programadas y los días de servicio de los profesores; y
 - b. Durante el horario escolar establecido por el distrito escolar local para el participante, independientemente de la escuela elegida (pública, privada o en casa).
 2. La Tutoría Familiar y Entre Iguales no puede superponerse, reemplazar o duplicar otros servicios similares proporcionados a través de Medicaid, incluyendo la Detección Temprana y Periódica, Diagnóstico y Tratamiento (EPSDT).

Requisitos Para Proveedores

La información que figura a continuación no incluye todos los requisitos que deben cumplir los proveedores. Pretende ser información general sobre los proveedores de este servicio específico de DD.

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
 - 1. Ser proveedor de Medicaid;
 - 2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska;
 - 3. Cumplir las normas descritas en el Acuerdo de Proveedores de Servicios de la División de Medicaid y Cuidados de Larga Duración;
 - 4. Completar los cursos de formación del DHHS que se soliciten; y
 - 5. Utilizar precauciones universales.
- B. La Tutoría Familiar y Entre Iguales puede ser ofrecida por una Agencia Independiente.
- C. La Tutoría Familiar y Entre Iguales no puede ser autodirigida.
- D. Los proveedores de este servicio no pueden ser tutores de sus propios familiares.
- E. Los proveedores de este servicio no pueden ser tutores de otros cuidadores no remunerados que residan en el domicilio familiar.

Tarifas

- A. La Tutoría Familiar y entre Iguales se factura por horas.
- B. El transporte durante la prestación de la Tutoría Familiar y Entre Iguales está incluido en la tarifa.
 - 1. El transporte no médico hasta el lugar en el que comienza la Tutoría Familiar y Entre Iguales no está incluido en la tarifa.
 - 2. El transporte no médico desde el lugar en el que finaliza la Tutoría Familiar y Entre Iguales no está incluido en la tarifa.
- C. Las Tarifas DD figuran en la [página web de Proveedores DD](#).
 - 1. Sólo se aplica un horario de tarifa a la vez.
 - 2. La fecha de inicio figura en cada horario; una vez que un horario de tarifas deja de ser válido, se añade una fecha de finalización.